

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 036-2021-SUSALUD/GG

Lima, 09 de junio de 2021

VISTOS:

El Informe N° 0149-2021/SADERECHOS, de fecha 09 de junio de 2021, de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud y el Informe 00361-2021/OGAJ, de fecha 09 de junio de 2021, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud modificado por el Decreto Legislativo N° 1289 que dicta disposiciones destinadas a optimizar el funcionamiento y los servicios de la Superintendencia Nacional de Salud, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 020-2020-SUSALUD/GG se conformó la Unidad Funcional Línea 1881, a cargo de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 031-2020-SUSALUD/GG se designó a la Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud, Mag. Ana Elsa Arenas Abad como Coordinadora de la Unidad Funcional Línea 1881.

Que, a través de Resolución de Superintendencia N° 051-2021-SUSALUD/S se aceptó la renuncia de la Mag. Ana Elsa Arenas Abad al cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 052-2021-SUSALUD/S se designó en el cargo de Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud al M.C. David Victorino Jumba Armas;

Que, a través de Informe N° 0149-2021/SADERECHOS, el Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, solicita se designe al M.C. David Victorino Jumba Armas, como Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881;

Que, teniendo en cuenta que al M.C. David Victorino Jumba Armas, Intendente de la Intendencia de Protección de Derechos en Salud, ha asumido funciones el 01 de junio de 2021, corresponde se le designe en el cargo de Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881, con eficacia anticipada a dicha fecha;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que

no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que existe marco legal para la designación del M.C. David Victorino Jumpa Armas, como Coordinador de la Unidad Funcional - Línea 1881;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de junio de 2021, al M.C. **DAVID VICTORINO JUMPA ARMAS** como Coordinador de la Unidad Funcional Línea 1881, quien deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. Coordinar las actividades de atención de la plataforma 1881, así como articular y gestionar con la Policía Nacional del Perú – PNP, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 087-MINSA/2020/DIGESA, Directiva Sanitaria para el manejo de cadáveres por COVID-19 y sus modificatorias.
2. Realizar las coordinaciones directas entre los equipos operativos, los equipos de comunicación, las autoridades de las entidades públicas y privadas, así como con los Equipos Humanitarios de Recojo de Cadáveres (EHRC), para articular el cumplimiento eficaz de sus responsabilidades.
3. Reportar directamente a la Superintendencia Adjunta de Promoción y Protección de Derechos en Salud, y coordinar con otras instituciones, según corresponda.
4. Otras que resulten necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de las funciones de la Unidad Funcional Línea 1881.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO Resolución de Gerencia General N° 031-2020-SUSALUD/GG.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

WALTER EFRAÍN BORJA ROJAS
GERENTE GENERAL